

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2022-00555-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. -INVERST S.A.S., y en contra de IAN DARWING MARTINEZ LEAL, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ N° 5781378

1.1. Por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$42.303.886), por concepto del capital insoluto de la obligación contenida en el **Pagaré** objeto de la presente acción.

1.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral 1.1., causados desde el 2 de junio de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, identificada con C.C. No. 1.032.399.060 de Bogotá D.C. y T.P.A. No. 295.091 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.096, hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56dfe5df3d4436bbbabc2bf0cc66e6eba2d2d8dceae91f99ad82215c18fce1c**

Documento generado en 17/07/2022 05:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>